

Insolvencia económica – “Bancarrota”

Para Personas Naturales No Comerciantes

1. **Situación de Incumplimiento:** La persona debe estar en una situación de cesación de pagos, es decir, no haber cumplido con una o más obligaciones vencidas por más de 90 días.
2. **Mínimo de Obligaciones:** La persona debe tener dos o más obligaciones vencidas con dos o más acreedores diferentes.
3. **Incapacidad de Pago:** Debe demostrarse la incapacidad de pago de las obligaciones de forma regular.

Para Personas Naturales Comerciantes y Personas Jurídicas

1. **Situación de Insolvencia:** La empresa o persona natural comerciante debe estar en cesación de pagos, lo que significa que no ha cumplido con el pago de dos o más obligaciones a dos o más acreedores por más de 90 días.
2. **Desequilibrio Patrimonial:** También puede declararse en insolvencia si presenta una situación de desequilibrio patrimonial, donde el valor de sus activos es menor que el valor de sus pasivos.
3. **Inicio del Proceso:** La solicitud de inicio del proceso de reorganización debe ser presentada ante la Superintendencia de Sociedades.
4. **Documentación:** Se debe presentar un estado financiero que refleje la situación de insolvencia, junto con un listado detallado de acreedores y deudores, y un plan de reorganización que muestre cómo se planea cumplir con las obligaciones pendientes.